

Programa de mejora a la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico -Línea 2

Sector: Turismo

Descripción: El objeto es promover la mejora de la competitividad de los destinos turísticos y potenciar el turismo cultural mediante la protección, mantenimiento y rehabilitación de proyectos promovidos por parte de entidades locales o comunidades autónomas en bienes inmuebles del patrimonio histórico declarados bienes de interés cultural o de alguna de las categorías de protección equivalente para el patrimonio cultural inmueble establecidas por las administraciones competentes con uso turístico.

Se distinguen dos líneas de ayudas:

- Línea 1: Ayuda en las Comunidades Autónomas.
- **Línea 2: Ayudas a Entidades locales.**

Órgano convocante: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Plazo de presentación de solicitudes: Del 13 de abril al 12 de mayo de 2023.

Beneficiarios:

- Las comunidades autónomas podrán solicitar las ayudas para sus bienes o para bienes cedidos por otras administraciones públicas en las comunidades autónomas.
- **Los municipios, a través de los ayuntamientos, y las provincias e islas a través de las diputaciones provinciales y forales, cabildos y consejos insulares para sus bienes o bienes cedidos por otras administraciones.**
- Las Comarcas o mancomunidades u otras entidades locales de base agrupaciones al para el suyos bienes o bienes cedidos por otras administraciones públicas.

Tipo de convocatoria: por concurrencia competitiva.

Período de ejecución de las actuaciones: desde el día siguiente a la publicación del Extracto hasta el 31 de marzo de 2026.

Actuaciones subvencionables:

Se promueve la renovación, mantenimiento y rehabilitación de patrimonio histórico y se financiarán las siguientes actuaciones sobre los bienes de interés cultural o en su entorno:

- Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación de bienes declarados como Bien de Interés Cultural para uso turístico y cultural.
- Mejora de la accesibilidad universal.
- Modernización de los sistemas de gestión de residuos, abordando la prevención, la reducción y la implementación de sistemas de recogida separada de los diferentes materiales que posibiliten la preparación para la reutilización o el reciclaje.
- Rehabilitación y aprovechamiento de espacios con tecnologías inteligentes.
- Mejora de la eficiencia energética y ahorro del consumo de recursos hídrico y energéticos, especialmente mediante la inversión en iluminación eficiente.
- Actuaciones de aclimatación y adaptación al cambio climático, en particular por el que hace a la mejora en los sistemas de riego.
- La reducción y compensación de la huella de carbono mediante la elaboración de planes para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- La rehabilitación ecológica del patrimonio.

Requisitos de aplicación a los Bienes de Interés Cultural o categorías de protección equivalentes:

Los bienes objeto de las ayudas tendrán que cumplir los siguientes requisitos básicos:

- Tendrán que tener la condición de bienes inmuebles que **se integren al patrimonio histórico** de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español.
- Que el bien objeto del proyecto ostente la **condición de bien de interés cultural**, ya sea declarado por la Administración General del Estado, por ministerio de la Ley, o por las Comunidades Autónomas.
- El bien será de **titularidad pública**.
- El bien estará destinado a un **uso turístico** que no suponga la realización de una actividad económica.

Financiación:

El presupuesto asignado a la convocatoria es de **208.515.913 euros** distribuidos de la siguiente manera:

- **69.500.000 euros** para proyectos promovidos por comunidades autónomas en los cuales el bien podrá ser de su titularidad o de titularidad local.
- **139.015.913 euros** para entidades locales.

La inversión mínima de los proyectos de la **línea 2 (ayudas a entidades locales)** será de 750.000 euros y la inversión máxima de 3 millones de euros.

+ información:

[Bases reguladoras y Convocatoria 2022](#)

[Extracto de la Orden ICT/1363/2022 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo \(convocatoria\)](#)

[Enlace al trámite](#)

[Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Secretaria de Estado de Turismo, por la que se amplía el plazo de resolución de concesión de ayudas convocadas por la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre](#)